

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0349, de fecha 27 de mayo de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de tres plazas a funcionarizar, mediante concurso-oposición restringido, del tenor literal siguiente:

“Visto que, con fecha 6 de octubre de 2025, se dicta Providencia de Alcaldía, que comunica la necesidad de realizar un procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo, perteneciente a la plantilla de personal de este Ayuntamiento que estuviese en situación de activo desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características de las plazas objeto de la convocatoria de funcionarización, incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número: 2026-0156, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de fecha 2 de marzo de 2026, son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ARQUITECTO
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Jornada	48% de la Jornada
Retribuciones complementarias	7.997,29
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Jornada	Completa
Retribuciones complementarias	14.184,38€
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRATIVO
Escala	Administración General
Subescala	Administrativo
Grupo	C
Subgrupo	C1
Jornada	Completa
Retribuciones complementarias	19.740,42
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

El personal que supere el proceso de funcionarización será nombrado funcionario de carrera y adscrito al puesto de trabajo que ocupaba como laboral fijo. Asimismo, se le garantizará la misma antigüedad y trienios que detentaba como personal laboral fijo.

Visto el informe emitido por la Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Vista la Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de la Corporación, de fecha 6 de octubre de 2025.

Visto que la Convocatoria y las Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2026-0156, de fecha 2 de marzo de 2026.

Dichas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de fecha 18 de marzo de 2026, y la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” número 76, de 27 de marzo de 2026.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección restringido para la funcionarización de las plazas de Arquitecto, Agente de Empleo y Desarrollo Local y Administrativo en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Madrid).

Mediante Decreto 2026-0291, de fecha 29 de abril de 2026, dictado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso de selección.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, de fecha 11 de mayo de 2026.

Siendo que los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Una vez expirado dicho plazo sin que se hayan recibido alegaciones, según Certificado de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2026.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección restringido para la Funcionarización de las plazas de Arquitecto, Agente de Empleo y Desarrollo Local y Administrativo en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Madrid). Todo ello, conforme al Anexo I, cuyo listado se expondrá en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, anuncio de aprobación de la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la composición del Tribunal de Selección y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Tercero.—Publicar el listado con la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I) en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (<https://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>) a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Acordar la realización del primer ejercicio para el día 23 de junio de 2026, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Plaza de la Constitución, número 1), debiendo aportar los aspirantes documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto.—Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidenta	Pilar Wic Rodríguez
Suplente	Mª del Carmen Ortiz Martínez
Vocal	Iría Luisa Díaz Gavela
Suplente	Inés de la Calzada Martínez
Vocal	Marta Aguirre Alcázar
Suplente	Mónica Fraile de la Hoz
Vocal	María Lozano Sanjuan
Suplente	Paula Cidoncha Martín
Secretario	José Ignacio Díaz Pontes
Suplente	Alberto Fernández González

Sexto.—Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fresnedillas de la Oliva, a 27 de mayo de 2026.—El alcalde, José Damián de la Peña Alonso.

(03/8.677/26)

